

S. III · 30 · 1 / 30
P1053/30

Aranda

III - 30 - 30
P 1053/30

CC

Partida de Obito del Excmo. Sr. D. Agustín Ron de Alen-
dora Conde de Robres que falleció en Logroño el 26 de
Setiembre de 1720.

Leg. 2 - - - 416
Fm. 2 - - - 97



SELLO CUARTO VENTEN
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SESENTOS E
CUARENTA Y VNO.

Marín de Salinas, Al mudel de la Real Audiencia de Lima por todas
sus tierras, Reynos y Señorios de la Cui del Buzo
un pío doy fe y testimonio verdadero a los Señores que
el presente viene como en el día de hoy de la fecha D. N. Nro
no del Nro y Poder Nro de la Lanoq. de ese lugar de danga
nen requirido por parte del ex. no. 8. Conde de Miranda
me hizo orrenion del Libro de su Lanoquia que está en
folio grande con Cubiertas de Pergamino, y en el de Muer
ra al folio vier y nueve buelta la foga entre otras Lano-
Lano. se halla una que ala letra es como se sigue = En veynte
y seis del mes de deneembre del año mil seiscientos y veynte
y nueve el 18. no. Senor D. Ifiguán Lora de Mendova. Conde de lo
bras recibio todos los Sacramentos como buen Christiano y fho
testamento, se doy a cienientas libras por su Alma: esta deposi-
rado en la Iglesia de esta Lanoquia, testigo. Mro. Joseph
Alaman Cuano de la Villa de Exanen, y Pasquel Car-
rera de este lugar = Mro. Joseph Cenuales Cuxa
de esta Lanoquia = Concuenda en todo esta Parida
conta que original queda en el referido libro de esta
Lanoq. de Sanguen que por aora para a cargo de
ato Nro a que me remio y doy fe. E para que dello
conite requirido por parte del ex. no. 8. Conde de Miranda

3
do qual presenta que signo y fimo en el atto lugar de
Sangaiuen a primero dia del mes de Septiembre del
mil setecientos quarenta y un años

En testimonio de verdad

Martin de Arin y donudebar

Los Conseyeros de su Magestad, vecinos de la Ciudad de Huesca en el Rey-
no de Aragon, que abexo signamos y firmamos, certificamos, da-
mos fe, y testimonio Verdadero a los Señores que el presente tienen
como Martin de Arin y donudebar, por quien el antecedente tes-
timonio ha dado unto, y es escrivano Real como se intitula
y vecino de esta Ciudad, fiel y legal, que aley conituras y fe
fueron por el testificado y dados como el antecedente y otros
siempre se les ha dado, puede y debe dar entera fe y credito a
en su caso como fuera del. En cuyo testimonio damos el presente
en la dicha Ciudad de Huesca el segundo dia del mes de Torre
de mil setecientos quarenta y un años

En Huesca
En testimonio de verdad
Joachim Lorenzo Roball
Antonio el del

